

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXV	Salta, 8 de Marzo de 1993	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABLES			CUENTA Nº 21
EDICION DE 18 PAGINAS			Tarifa Reducida Concesión Nº 3/18

Nº. 14.130

Tirada de 400 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 8.00 a 12.30

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Gobernador

Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG
Ministro de Gobierno

Dr. RODOLFO
VILLALBA OVEJERO
Secretario de Gobierno

Reg. Nacional de Propiedad
Intelectual Nº 295758

DIRECCION Y
ADMINISTRACION
ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780
Salta - 4400

SERGIO ANTONIO
RODRIGUEZ
Director General

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION Nº 1

I — PUBLICACIONES:	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
Texto no mayor de 200 palabras		
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
— Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
— Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
— Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
— Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
— Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Concesión de Agua Pública ..	\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
— Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
— Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
— Posesión Veinteñal	\$ 21,00	\$ 0,10
— Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.....	\$ 62,50	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
— Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II — SUSCRIPCIONES		
— Anual	\$ 83,50	
— Semestral	\$ 52,00	
— Trimestral	\$ 42,00	
III — EJEMPLARES		
— Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año ..	\$ 1,20	
— Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
— Separata	\$ 3,00	
IV — FOTOCOPIAS		
	Resolución M. G. Nº 191/92	
— 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, l, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
M.S.P. Nº 315 del 23-2-93 — Designación en carácter de personal temporario.	646
M.S.P. Nº 316 del 23-2-93 — Designación en carácter de personal temporario.	647
M.S.P. Nº 317 del 23-2-93 — Designación en carácter de personal temporario.	647
M.S.P. Nº 318 del 23-2-93 — Designación en carácter de personal temporario.	648
M.S.P. Nº 319 del 23-2-93 — Designación en carácter de personal temporario.	649
M.S.P. Nº 320 del 23-2-93 — Designación en carácter de personal temporario.	649
M.S.P. Nº 321 del 23-2-93 — Designación en carácter de personal temporario.	650
M.S.P. Nº 322 del 23-2-93 — Designación en carácter de personal temporario.	651
S.G.G. Nº 324 del 24-2-93 — Interinato del señor Vicegobernador a cargo del mandato gubernativo de la Provincia.	651
M.G. Nº 325 del 24-2-93 — Prórroga designación de personal temporario.	652
M.E. Nº 327 del 24-2-93 — Subsidio a UNSa y UCS.	652
M.Ed. Nº 354 del 1-3-93 — Personal Docente - Traslados Interjurisdiccionales. Suspende el otorgamiento y limita las acordadas.	653
S.G.G. Nº 356 del 1-3-93 — Convenios Colectivos - Regímenes de Empleo Dcto. de Nec. y Urg. Nº 63/93: Rectifica parcialmente art. 1º. .	653
RESOLUCION	
Nº 90993 — Consejo Gral. de Educación Nº 222/93.	653
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 90982 — Dirección Nacional de Vialidad - 5º Distrito Nº 2071/93.	654
Nº 90969 — Municipalidad de Rosario de la Frontera - Nº 01/93.	654
Nº 90895 — Dirección Nacional de Vialidad.	654
Nº 90894 — Dirección Nacional de Vialidad.	654
CONCESION DE AGUA PUBLICA	
Nº 90861 — Agustín D. Vidizzoni - Mario A. Rizzotti y Alberto M. Vidizzoni, Expte. Nº 34.222/68 y Agdos.	654

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 90981 — Martínez, Bautista y Villafañe de Martínez, Margarita, Expte. Nº B-33.660/92	655
Nº 90972 — Bejarano, José - Expte. Nº 29.495/92.	655
Nº 90970 — Burgos Olarte, Francisco y Lucía Zerpa - Expte. Nº B-32.668/92.	655
Nº 90968 — Sánchez, Beatriz Concepción - Expte. Nº B-34.526/92.	655
Nº 90957 — Cardozo, Pedro - Expte. Nº B-31.869/92.	655
Nº 90953 — Farfán, Félix - Expte. Nº B-32.818/92.	655
Nº 90952 — José M. Ome y Francisca Decia Ome - Expte. Nº A-05579/80.	656

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

Nº 90976 — Lanusse, Jorge Ceferino.	656
--	-----

EDICTO JUDICIAL

Nº 90991 — Yañez, Alba.	656
------------------------------	-----

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

Nº 90990 — Bellavista S.R.L.	656
Nº 90987 — Motorcar S.A.	657
Nº 90986 — Sabores S.R.L.	658

Sección GENERAL

Pág.

ASAMBLEAS

Nº 90892 — Jockey Club de Salta, para el día 30-3-93.	658
Nº 90989 — Liga Antaña de Fútbol - para el día 24-3-93.	659
Nº 90988 — Centro de Jubilados, Retirados y Pensionados de Y.P.F. - para el día 13-4-93.	659
Nº 90985 — Centro Vecinal Villa Cristina - para el día 28-3-93.	659
Nº 90984 — Club Deportivo "La Florida - Cafayate" - para el día 21-3-93.	660
Nº 90975 — Asociación Evangélica "Asamblea de Dios", para el día 21-3-93.	660
Nº 90973 — Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados, para el día 30-3-93.	660

RECAUDACION

Nº 90994 — Del día 5-3-93.	660
---------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 23 de febrero de 1993

DECRETO Nº 315

Ministerio de Salud Pública

Expedientes Nºs. 25.156/92, 19.322/91, 23.405/92, 24.593/92, 24.954/92, 18.731/91, 24.822/92, 24.955/92 - código 121, 3.619/92 - código 92, 313/92, 314/92 - código 97 y 00359/92 - código 127.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación temporaria del doctor Mario Germán Prado, para desempeñarse en el Hospital Base del Area Operativa XXIII - Apolinario Saravia; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley Nº 6.583 modificada por su similar Nº 6.651 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica, establece que en el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada (entre otros) no podrá durante el plazo de un (1) año contado a partir de la entrada en vigencia de dicha ley efectuar designaciones que importen incrementar el número de personal previsto en el presupuesto del año 1990.

Que no quedarán comprendidas en las limitaciones del 2º párrafo del mencionado artículo, en lo referente a la forma de designación, las que efectúe el Ministerio de Salud Pública en las Areas de Atención Primaria, profesionales de la salud, cuando se hallaren plenamente justificadas.

Que atento la providencia del señor Secretario de Areas Operativas del Interior en respuesta el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección General de Personal tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en carácter de personal temporario a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de tres (3) meses al doctor Mario Germán Prado, D.N.I. Nº

17.574.471, para desempeñarse en el Hospital Base del Area Operativa XXIII - Apolinario Saravia, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, bioquímico, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y demás adicionales de ley.

Art. 2º — Déjase establecido que la incorporación a planta permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por el señor director o jefe de dependencia sobre la conveniencia o no de la confirmación del agente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8º y 10 del Decreto Nº 772/87 reglamentario de la ley número 6.422.

Art. 3º — Con encuadre al artículo 17 de la ley Nº 6.612 y artículos 16 y 87 de la ley Nº 6.583, reestructúrase la planta de personal de la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública y transfírase un (1) cargo vacante de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría C de la Unidad de Organización 02 - Ex Secretaría de Estado de Salud Pública a la Unidad de Organización 31 - Hospital de Apolinario Saravia, convertido en agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A.

Art. 4º — Descongélase el cargo vacante creado precedentemente mediante conversión de vacantes, en la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública, Unidad de Organización 31, dándose por cumplido el trámite previsto en el Decreto Nº 920/85.

Art. 5º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública, Unidad de Organización 31, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Personal.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Areas Operativas del Interior.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Salazar - Roiger - Martino.

Salta, 23 de febrero de 1993

DECRETO Nº 316

Ministerio de Salud Pública

Expedientes Nºs. 25.156/92, 19.322/91, 23.405/92, 24.593/92, 24.954/92, 18.731/91, 24.822/92, 24.955/92 - código 121, 3.619/92 - código 92, 313/92, 314/92 - código 97 y 00359/92 - código 127.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación temporaria del señor Dardo Dante Molina, para desempeñarse en el Hospital Base del Area Operativa IV - Morillo; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley Nº 6.583 modificada por su similar Nº 6.651 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica, establece que en el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada (entre otros) no podrá durante el plazo de un (1) año contado a partir de la entrada en vigencia de dicha ley, efectuar designaciones que importen incrementar el número de personal previsto en el presupuesto del año 1990.

Que no quedarán comprendidas en las limitaciones del 2º párrafo del mencionado artículo, en lo referente a la forma de designación, las que efectúe el Ministerio de Salud Pública en las Areas de Atención Primaria, auxiliares de enfermería, cuando se hallaren plenamente justificadas.

Que atento la providencia del señor Secretario de Areas Operativas del Interior, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección General de Personal, tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en carácter de personal temporario a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de tres (3) meses al señor Dardo Dante Molina, D.N.I. número 20.782.074, para desempeñarse en el Hospital Base del Area Operativa IV - Morillo, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 1, categoría A, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y demás adicionales de ley.

Art. 2º — Déjase establecido que la incorporación a planta permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por el señor director o jefe de dependencia sobre la conveniencia o no de la confirmación del agente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8º y 10 del Decreto Nº 772/87 reglamentario de la Ley Nº 6.422.

Art. 3º — Con encuadre al artículo 17 de la Ley Nº 6.612 y artículos 16 y 87 de la Ley Nº 6.583, reestructúrase la planta de personal de la Jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública, y transfírase un (1) cargo vacante de agrupamiento E, subgrupo 1, categoría A de la Unidad de Organización 05 - Hospital San Bernardo a la Unidad de Organización 21 - Hospital de Morillo.

Art. 4º — Descongélase el cargo vacante creado precedentemente mediante conversión de vacante, en la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública, Unidad de Organización 21, dándose por cumplido el trámite previsto en el Decreto Nº 920/85.

Art. 5º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública, Unidad de Organización 21, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Personal.

Art. 6º — El presente decreto sera refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Areas Operativas del Interior.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Salazar - Roiger - Martino.

Salta, 23 de febrero de 1993

DECRETO Nº 317

Ministerio de Salud Pública

Expedientes Nºs. 25.156/92, 19.322/91, 23.405/92, 24.593/92, 24.954/92, 18.731/91, 24.822/92, 24.955/92 - código 121, 3.619/92 - código 92, 313/92, 314/92 - código 97 y 00359/92 - código 127.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación temporaria de la doctora Sylvia Claudia de las Mercedes Villafañe Arévalo, para desempeñarse en el Hospital Base del Area Operativa XXXVII - Guachipas; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley Nº 6.583 modificada por su similar Nº 6.651 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica, establece que en el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada (entre otros) no podrá durante el plazo de un (1) año contado a partir de la entrada en vigencia de dicha ley, efectuar designaciones que importen incrementar el número de personal previsto en el presupuesto del año 1990.

Que no quedarán comprendidas en las limitaciones del 2º párrafo del mencionado artículo, en lo referente a la forma de designación, las que efectúe el Ministerio de Salud Pública en las Areas de Atención Primaria, profesionales de la salud, cuando se hallaren plenamente justificadas.

Que atento la providencia del señor Secretario de Areas Operativas del Interior, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección General de Personal, tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en carácter de personal temporario a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de tres (3) meses a la doctora Sylvia Claudia de las Mercedes Villafañe Arévalo, D.N.I. Nº 18.020.743, para desempeñarse en el Hospital Base del Area Ope-

rativa XXXVII - Guachipas, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, bioquímica, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y demás adicionales de ley.

Art. 2º — Déjase establecido que la incorporación a planta permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por el señor director o jefe de dependencia sobre la conveniencia o no de la confirmación del agente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8º y 10 del Decreto Nº 772/87 reglamentario de la Ley Nº 6.422.

Art. 3º — Con encuadre al artículo 17 de la Ley Nº 6.612 y artículos 16 y 87 de la Ley Nº 6.583, reestructúrase la planta de personal de la Jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública y transférase un (1) cargo vacante de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría C de la Unidad de Organización 05 - Hospital San Bernardo a la Unidad de Organización 36 - Hospital de Guachipas, convertido en agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A.

Art. 4º — Descongélese el cargo vacante creado precedentemente mediante conversión de vacantes, en la Jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública, Unidad de Organización 36, dándose por cumplido el trámite previsto en el Decreto Nº 920/85.

Art. 5º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública, Unidad de Organización 36, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida principal 1, Personal.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Areas Operativas del Interior.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Salazar - Roiger - Martino.

Salta, 23 de febrero de 1993

DECRETO Nº 318

Ministerio de Salud Pública

Expedientes Nros. 25.156/92, 19.322/91, 23.405/92, 24.593/92, 24.954/92, 18.731/91, 24.822/92, 24.955/92 - código 121, 3.619/92 - código 92, 313/92, 314/92 - código 97 y 00359/92 - código 127.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación temporaria de los agentes Miguel Ernesto Angelo y Eleuterio Valentín Angelo, para desempeñarse en el Hospital Base del Area Operativa V - Santa Victoria Oeste; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley Nº 6.583 modificada por su similar Nº 6.551 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica, establece que en el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada (entre otros) no podrá durante el plazo de un (1) año contado a partir de la entrada en vigencia de dicha ley, efectuar designaciones que importen

incrementar el número de personal previsto en el presupuesto del año 1990.

Que no quedarán comprendidas en las limitaciones del 2º párrafo del mencionado artículo, en lo referente a la forma de designación, las que efectúe el Ministerio de Salud Pública en las Areas de Atención Primaria de la Salud, auxiliares de enfermería, cuando se hallaren plenamente justificadas.

Que atento la providencia del señor Secretario de Areas Operativas del Interior, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección General de Personal, tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designanse en carácter de personal temporario a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de tres (3) meses a los agentes Miguel Ernesto Angelo, D.N.I. Nº 16.753.360; y Eleuterio Valentín Angelo, D.N.I. Nº 16.693.829, para desempeñarse en el Hospital Base del Area Operativa V - Santa Victoria Oeste, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 1, categoría A, auxiliares de enfermería, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y demás adicionales de ley.

Art. 2º — Déjase establecido que la incorporación a planta permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por el señor director o jefe de dependencia sobre la conveniencia o no de la confirmación del agente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8º y 10 del Decreto Nº 772/87 reglamentario de la Ley Nº 6.422.

Art. 3º — Con encuadre al artículo 17 de la Ley Nº 6.612 y artículos 16 y 87 de la Ley Nº 6.583, reestructúrase la planta de personal de la Jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública y transférase un cargo vacante de agrupamiento E, subgrupo 1, categoría C, de la Unidad de Organización 05 - Hospital San Bernardo a la Unidad de Organización 45 - Hospital de Santa Victoria Oeste, convertido en agrupamiento E, subgrupo 1, categoría A y un cargo vacante de agrupamiento E, subgrupo 1, categoría A, de la Unidad de Organización 28 - Hospital "Dr. Oscar H. Coostas", de Joaquín V. González, a la Unidad de Organización 45 - Hospital de Santa Victoria Oeste.

Art. 4º — Descongélese los cargos vacantes creados precedentemente mediante conversión de vacante, en la Jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública, Unidad de Organización 45, dándose por cumplido el trámite previsto en el Decreto Nº 920/85.

Art. 5º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública, Unidad de Organización 45, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Personal.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Areas Operativas del Interior.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Salazar - Roiger - Martín.

Salta, 23 de febrero de 1993

DECRETO Nº 319

Ministerio de Salud Pública

Expedientes Nºs. 25.156/92, 19.322/91, 23.405/92, 24.593/92, 24.954/92, 18.731/91; 24.822/92, 24.955/92 - código 121, 3.619/92 - código 92, 313/92, 314/92 - código 97 y 00359/92 - código 127.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación temporaria del señor Daniel Ricardo Romero, para desempeñarse en el Hospital Base del Area Operativa XXVIII - General Mosconi; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley Nº 6.583 modificada por su similar Nº 6.651 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica, establece que en el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada (entre otros) no podrá durante el plazo de un (1) año contado a partir de la entrada en vigencia de dicha ley, efectuar designaciones que importen incrementar el número de personal previsto en el presupuesto del año 1990.

Que no quedarán comprendidas en las limitaciones del 2º párrafo del mencionado artículo, en lo referente a la forma de designación, las que efectúe el Ministerio de Salud Pública en las Areas de Atención Primaria, auxiliares de enfermería, cuando se hallaren plenamente justificadas.

Que atento la providencia del señor Secretario de Areas Operativas del Interior, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección General de Personal, tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA.

Artículo 1º — Designase en carácter de personal temporario a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de tres (3) meses al señor Daniel Ricardo Romero, D.N.I. Nº 16.886.203, para desempeñarse en el Hospital Base del Area Operativa XXVIII - General Mosconi, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 1, categoría A, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y demás adicionales de ley.

Art. 2º — Déjase establecido que la incorporación a planta permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por el señor director o jefe de dependencia sobre la conveniencia o no de la confirmación del agente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8º y 10 del Decreto Nº 772/87 reglamentario de la Ley Nº 6.422.

Art. 3º — Con encuadre al artículo 17 de la Ley Nº 6.612 y artículos 16 y 87 de la Ley Nº 6.583, reestructúrase la planta de personal de la Jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública y

transfírase un (1) cargo vacante de agrupamiento E, subgrupo 1, categoría A, de la Unidad de Organización 09, Hospital Materno Infantil a la Unidad de Organización 19, Hospital de General Mosconi.

Art. 4º — Descongélese el cargo vacante creado precedentemente en la Jurisdicción 6, Ministerio de Salud Pública, Unidad de Organización 19, Hospital de General Mosconi, dándose por cumplido el trámite previsto en el decreto Nº 920/85.

Art. 5º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública, Unidad de Organización 19, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Personal.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Areas Operativas del Interior.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Salazar - Roiger - Martín.

Salta, 23 de febrero de 1993

DECRETO Nº 320

Ministerio de Salud Pública

Expedientes Nºs. 25.156/92, 19.322/91, 23.405/92; 24.593/92; 24.954/92; 18.731/91; 24.822/92, 24.955/92 - código 121, 3.619/92 - código 92, 313/92, 314/92 - código 97 y 00359/92 - código 127.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación temporaria del doctor René Serrudo Rodríguez, para desempeñarse en el Hospital Base del Area Operativa XII - Tartagal; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley Nº 6.583 modificada por su similar Nº 6.651 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica, establece que en el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada (entre otros) no podrá durante el plazo de un (1) año contado a partir de la entrada en vigencia de dicha ley, efectuar designaciones que importen incrementar el número de personal previsto en el presupuesto del año 1990.

Que no quedarán comprendidas en las limitaciones del 2º párrafo del mencionado artículo, en lo referente a la forma de designación, las que efectúe el Ministerio de Salud Pública en las Areas de Atención Primaria, profesionales de la salud, cuando se hallaren plenamente justificadas.

Que atento la providencia del señor Secretario de Areas Operativas del Interior, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección General de Personal, tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en carácter de per-

sonal temporario a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de tres (3) meses al doctor René Serrudo Rodríguez, D.N.I. Nº 18.706.876, para desempeñarse en el Hospital Base del Area Operativa XII - Tartagal, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, médico, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y demás adicionales de ley.

Art. 2º — Déjase establecido que la incorporación a planta permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por el señor director o jefe de dependencia sobre la conveniencia o no de la confirmación del agente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8º y 10 del Decreto Nº 772/87 reglamentario de la Ley Nº 6.422.

Art. 3º — Con encuadre al artículo 17 de la Ley Nº 6.612 y artículos 16 y 87 de la Ley Nº 6.583, reestructúrase la planta de personal de la Jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública y transfírase un (1) cargo vacante de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría H, de la Unidad de Organización 05 - Hospital San Bernardo a la Unidad de Organización 15 - Hospital Presidente Juan Domingo Perón, de Tartagal, convertido en agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A.

Art. 4º — Descongélase el cargo vacante creado precedentemente mediante conversión de vacantes, en la Jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública, Unidad de Organización 15, dándose por cumplido el trámite previsto en el Decreto Nº 920/85.

Art. 5º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública, Unidad de Organización 15, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Personal.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Areas Operativas del Interior.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

ULLOA - Salazar - Roiger - Martino.

Salta, 23 de febrero de 1993

DECRETO Nº 321

Ministerio de Salud Pública

Expedientes Nºs. 25.156/92, 19.322/91, 23.405/92; 24.593/92; 24.954/92; 18.731/91; 24.822/92, 24.955/92 - código 121, 3.619/92 - código 92, 313/92, 314/92 - código 97 y 00359/92 - código 127.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación temporaria del doctor Carlos Luis Alejandro Belloto, para desempeñarse en el Hospital Base del Area Operativa I - Colonia Santa Rosa; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley Nº 6.583 modificada por su similar Nº 6.551 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica, establece que en el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada (entre

otros) no podrá durante el plazo de un (1) año contado a partir de la entrada en vigencia de dicha ley, efectuar designaciones que importen incrementar el número de personal previsto en el presupuesto del año 1990.

Que no quedarán comprendidas en las limitaciones del 2º párrafo del mencionado artículo, en lo referente a la forma de designación, las que efectúe el Ministerio de Salud Pública en las Areas de Atención Primaria, profesionales de la salud, cuando se hallaren plenamente justificadas.

Que atento la providencia del señor Secretario de Areas Operativas del Interior, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección General de Personal, tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en carácter de personal temporario a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de tres (3) meses al doctor Carlos Luis Alejandro Belloto, D.N.I. Nº 20.232.701, para desempeñarse en el Hospital Base del Area Operativa I - Colonia Santa Rosa, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, médico, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y demás adicionales de ley.

Art. 2º — Déjase establecido que la incorporación a planta permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por el señor director o jefe de dependencia sobre la conveniencia o no de la confirmación del agente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8º y 10 del Decreto Nº 772/87 reglamentario de la Ley Nº 6.422.

Art. 3º — Con encuadre al artículo 17 de la Ley Nº 6.612 y artículos 16 y 87 de la Ley Nº 6.583, reestructúrase la planta de personal de la Jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública y transfírase un cargo vacante de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría D de la Unidad de Organización 05, Hospital San Bernardo, a la Unidad de Organización 12 - Colonia Santa Rosa, convertido en agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A.

Art. 4º — Descongélase el cargo vacante creado precedentemente mediante conversión de vacante, en la Jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública, Unidad de Organización 12, dándose por cumplido el trámite previsto en el Decreto Nº 920/85.

Art. 5º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública, Unidad de Organización 12, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Personal.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Areas Operativas del Interior.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Salazar - Roiger - Martino.

Salta, 23 de febrero de 1993

DECRETO Nº 322

Ministerio de Salud Pública

Expedientes Nºs. 25.156/92, 19.322/91, 23.405/92, 24.593/92, 24.954/92, 18.731/91, 24.822/92, 24.955/92 - código 121, 3.619/92 - código 92, 313/92, 314/92 - código 97 y 00359/92 - código 127.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación temporaria de los señores René Díaz, María Ester Chiliguay y Ester Alicia Chocobar, para desempeñarse en el Hospital Base del Area Operativa XXVII - Cachi; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley Nº 6.583 modificada por su similar Nº 6.651 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica, establece que en el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada (entre otros) no podrá durante el plazo de un (1) año contado a partir de la entrada en vigencia de dicha ley, efectuar designaciones que importen incrementar el número de personal previsto en el presupuesto del año 1990.

Que no quedarán comprendidas en las limitaciones del 2º párrafo del mencionado artículo, en lo referente a la forma de designación, las que efectúe el Ministerio de Salud Pública en las Areas de Atención Primaria, enfermeros, cuando se hallaren plenamente justificadas.

Que atento la providencia del señor Secretario de Areas Operativas del Interior, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección General de Personal tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designanse en carácter de personal temporario a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de tres (3) meses, al personal que seguidamente se consigna, para desempeñarse en el Hospital Base del Area Operativa XXVII - Cachi, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento, subgrupo, categoría que en cada caso se indica, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y demás adicionales de ley:

René Díaz, D.N.I. Nº 18.045.661, agrupamiento E, subgrupo 2, categoría A, enfermero.

María Ester Chiliguay, D.N.I. Nº 20.260.783, agrupamiento E, subgrupo 2, categoría A, enfermera.

Ester Alicia Chocobar, D.N.I. Nº 20.755.483, agrupamiento E, subgrupo 2, categoría A, enfermera.

Art. 2º — Déjase establecido que la incorporación a planta permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por el señor director o jefe de dependencia sobre la conveniencia o no de la confirmación del agente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8º y 10 del Decreto Nº 772/87 reglamentario de la Ley Nº 6.422.

Art. 3º — Con encuadre al artículo 17 de la Ley Nº 6.612 y artículos 16 y 87 de la Ley Nº 6.583, reestructúrese la planta de personal de la Jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública y transférense los cargos vacantes que a continuación se indican:

Un (1) cargo vacante de agrupamiento E, subgrupo 2, categoría J, de la Unidad de Organización 07 - Hospital del Milagro a la Unidad de Organización 42 - Hospital San José - Dr. Arne Hoygaard, de Cachi, convertido en agrupamiento E, subgrupo 2, categoría A.

Un (1) cargo vacante de agrupamiento E, subgrupo 2, categoría H, de la Unidad de Organización 07 - Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", a la Unidad de Organización 42 - Hospital San José - Dr. Arne Hoygaard, de Cachi, convertido en agrupamiento E, subgrupo 2, categoría A.

Un (1) cargo vacante de agrupamiento E, subgrupo 2, categoría C, de la Unidad de Organización 09 - Hospital Materno Infantil a la Unidad de Organización 42 - Hospital Dr. Arne Hoygaard, de Cachi, convertido en agrupamiento E, subgrupo 2, categoría A.

Art. 4º — Descongélense los cargos vacantes creados precedentemente mediante conversión de vacantes, en la Jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública, Unidad de Organización 42, dándose por cumplido el trámite previsto en el Decreto Nº 920/85.

Art. 5º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública, Unidad de Organización 42, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Personal.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Areas Operativas del Interior.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Salazar - Roiger - Martino.

Salta, 24 de febrero de 1993

DECRETO Nº 324

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial por parte del que suscribe, a partir del día 24 de febrero del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, Dr. Ricardo Gómez Díez, a partir del día 24 de febrero del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 24 de febrero de 1993

DECRETO Nº 325

**Ministerio de Gobierno
Secretaría de Gobierno**

Expediente Nº 52-339.772/92.-

VISTO el Decreto Nº 949/92, por el que se designa a la señora Carmen Rosa Guaymás de Escalante, como personal temporario del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que en razón de la caducidad de dicho nombramiento y subsistiendo a la fecha las necesidades de servicio que lo originaron, se hace menester prorrogar el mismo por un nuevo período de cinco (5) meses, con arreglo a las previsiones de los Decretos Nºs. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1992 (Ley Nº 6.694);

Que en virtud de lo establecido en el art. 16 de la Ley Nº 6.583, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase desde el 20 de diciembre de 1992 y por el término de cinco (5) meses, la designación de la señora Carmen Rosa Guaymás de Escalante, D.N.I. Nº 14.488.226, dispuesta por Decreto Nº 949/92, como personal temporario de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y con remuneración equivalente a Nivel 04.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 03, Ejercicio vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I) - Puig - Guzmán
- Guía de Villada - Juncosa -
Salazar - Martino.**

Salta, 24 de febrero de 1993

DECRETO Nº 327

**Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expediente Nº 21-18.705/92.-

VISTO los Decretos Nºs. 1.768/90, 231/91 y 503/92, por los cuales se otorgaron subsidios a las Facultades de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta y Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, destinados a becas para alumnos que cursan carreras de Contador Público Nacional o Licenciado en Ad-

ministración de Empresas o Licenciado en Economía, que se hagan acreedores de las mismas y realicen prácticas rentadas en la Contaduría General de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la contribución que realiza el Estado provincial a las instituciones de formación universitaria, permitiendo que el alumno aplique los conocimientos alcanzados en el desarrollo y registro de las acciones y operaciones que realiza el Estado, a la vez que recibe las inquietudes y sugerencias, a la luz de la continua y actualizada formación de cada participante, es altamente beneficioso para ambos;

Que por ser las ciencias económicas tan cambiantes a lo largo del tiempo, y la interrelación de éstas con la comunidad y la realidad que le toca vivir, necesita de todos los aportes que estén al alcance de cada organismo, para posibilitar el desarrollo de las mismas, y así alcanzar el bienestar general;

Que las universidades al recibir las inquietudes y los trabajos de prácticas realizados por los estudiantes, incrementan su bibliografía y animan el estudio, análisis e investigación de los temas abordados, permitiendo ello, el múltiple enriquecimiento académico, social, cultural y comunitario;

Que el desarrollo de las prácticas realizadas durante los Ejercicios 1990, 1991 y 1992 ha sido muy positivo;

Que los estudiantes han iniciado el difícil camino de la capacitación, y han contribuido con la Contaduría General de la Provincia, brindando su esfuerzo y voluntad de estudio e investigación;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se expidió oportunamente en expediente Nº 81-17.545/90 sobre el encuadre legal que corresponde otorgar a los importes emergentes del acuerdo que se establezca con las universidades Nacional y Católica de Salta, a fin de hacer efectivas las prácticas de alumnos, en carácter de subsidios, conforme a lo estipulado en la ley Nº 6.583 artículo 1º, 3er. párrafo y sucesivas prórrogas;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase un subsidio de pesos tres mil seiscientos (\$ 3.600) a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, y otro de pesos tres mil seiscientos (\$ 3.600) a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, destinados a becas para los alumnos que cursan las carreras de contador público nacional, licenciado en administración de empresas o licenciado en economía.

Art. 2º — Las becas a que hace referencia el artículo precedente se otorgarán en número de seis (6) para cada universidad, a fin de que los alumnos que se hagan acreedores a las mismas, realicen prácticas en la Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º — Fijase el monto mensual de cada beca en pesos trescientos (\$ 300) dejando establecido que su vigencia rige por el período 1-

1-93 al 28-2-93. Dicho monto mensual se incrementaría en la proporción que se ajuste el total de la escala del nivel escalafonario al establecido por decreto Nº 300/91.

Art. 4º — El contador general de la Provincia, conjuntamente con los decanos de las facultades de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta y Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, establecerán los mecanismos de selección a utilizar a fin de nominar los acreedores a las becas.

Art. 5º — Los montos resultantes de las becas otorgadas, se liquidarán por mes vencido a favor de cada una de las facultades referidas, quienes la harán efectivas a cada becario contra presentación de una certificación que deberá extender el contador general de la Provincia, respecto al cumplimiento efectivo por parte de los alumnos becados, de las condiciones de horario, lugar de trabajo y tareas a desarrollar, que el referido funcionario haya establecido.

Art. 6º — El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Ministerio de Economía, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 3, Partida Principal 1, Parcial 05, del presupuesto vigente.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Puig - Salazar - Juncosa - Guía de Villada - Guzmán - Martino.

Salta, 1 de marzo de 1993

DECRETO Nº 354

Ministerio de Educación

VISTO la Reforma del Estado implementada por el Superior Gobierno de la Provincia tendiente a la adecuación de las plantas funcionales a los reales requerimientos de servicio; y

CONSIDERANDO:

Que en ámbito provincial, rigen en materia de Traslados Interjurisdiccionales para el personal docente los decretos Nros. 1229/93 y 1962/90 aprobatorios de convenios sobre la materia;

Que, teniendo en cuenta que la mayoría de las provincias argentinas, han modificado a su favor unilateralmente dichos convenios y otras han denunciado los mismos y dejado sin efecto su cumplimiento;

Que, se estima conveniente la suspensión en la aplicación de los distintos convenios que regulan los traslados interjurisdiccionales hasta tanto se realice el análisis de la planta funcional de los establecimientos educacionales de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese, a partir de la fecha del presente instrumento, el otorgamiento de traslados interjurisdiccionales, limitándose los ya acordados al 31 de diciembre de 1993.

Art. 2º — Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

Art. 3º — Remítase copia del presente decreto a la Secretaría Permanente del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guía de Villada - Martino - Carbajal.

Salta, 1 de marzo de 1993

DECRETO Nº 356

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el decreto de Necesidad y Urgencia Nº 63 de fecha 26-1-93; y

CONSIDERANDO.

Que al dictarse la mencionada norma legal, se incurrió en un error tipográfico, al citarse en su parte dispositiva el decreto Nº 2284/90, como aplicable al sector público provincial, cuando en realidad debió especificarse que se trata del decreto Nº 2284/91, por ser dicha normativa nacional la que rige en materia de procedimiento para la negociación colectiva;

Que en consecuencia, corresponde subsanar tal deficiencia con el dictado de un nuevo instrumento legal rectificatorio del decreto de Necesidad y Urgencia Nº 63/93;

Que por ello y habiendo sido consultado el Fiscal de Estado y los presidentes de ambas Cámaras Legislativas, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 142 de la Constitución provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase parcialmente el artículo 1º del decreto de Necesidad y Urgencia Nº 63/93, cuyo texto quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1º — Decláranse aplicables en todo el sector público de la provincia de Salta los artículos 64, 65, 66, 67, 68 y 69 del decreto Nº 1757/90 del Poder Ejecutivo Nacional y el artículo 1º del decreto Nº 200/88, modificado por el artículo 105 del decreto Nº 2284/91, ambos del Poder Ejecutivo Nacional en lo que se refiere a la revisión de convenios colectivos o regímenes de empleo".

Art. 2º — Comuníquese a la Legislatura provincial conforme lo establece el artículo Nº 142 de la Constitución de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Guía de Villada - Juncosa - Guzmán - Salazar - Martino.

RESOLUCION

O.P. Nº 90993

R. s/c. Nº 6118

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Resolución Nº 222/93 S.T.I.

VISTO la transferencia de establecimientos

nacionales al ámbito provincial de Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesaria la formulación de los respectivos legajos, para la identificación de todos y cada uno de los responsables de supervisión y personal docente;

Por ello:

El interventor del Consejo General de Educación,

RESUELVE:

Artículo 1º — Dejar establecido que todos los docentes primarios transferidos del Programa Federal de la provincia de Salta, deberán apersonarse en el Consejo General de Educación, sito en calle Mitre Nº 71 - Departamento Legajos en un plazo de 5 (cinco) días a partir de la fecha de la presente.

Art. 2º — Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 3º — Comunicar, registrar y archivar. M.A.D.C.

Fecha de ejecución: 26-2-93

Sin cargo

e) 8-3-93

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 90982

F. Nº 7568

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
5º DISTRITO (SALTA)**

Licitación Pública Nº 2071/93.

Objeto: Contratar la ejecución de la obra: Tratamiento bituminoso tipo doble en Ruta Nacional Nº 51. Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 68. Campo Quijano, sección: Km. 4.98 - km. 26,30 - Provincia de Salta.

Presupuesto oficial: \$ 1.100.000.

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

Valor del pliego: \$ 1.000.

Lugar de consulta y venta de pliegos: Oficina de Contaduría - 5º Distrito (Salta), Carlos Pellegrini 715 - C.P. 4400 de horas 7 a 13.

Fecha de apertura: 16 de abril de 1993 a horas 12 en Casa Central sito en Avenida Julio A. Roca Nº 738 de Capital Federal.

Ing. Civil Carlos Julio Croce

Jefe 5º Distrito - Salta

Valor al cobro \$ 315

e) 5 al 25-3-93

O.P. Nº 90969

F. Nº 63864

**MUNICIPALIDAD DE
ROSARIO DE LA FRONTERA**

Licitación Pública 01/93

Objeto: Concesión y Explotación de la Terminal de Omnibus que comprende (confitería y Restaurante, kioscos, boleterías, plataformas, valijería, preparación de encomiendas, estafeta, playa de estacionamiento, pared publicitaria y toda otra explotación a desarrollar en el predio de la terminal).

Lugar de adquisición de los pliegos: Tesorería Municipal de Rosario de la Frontera, Alvarado Nº 140, de 7.30 a 12.30 horas.

Tel. 0876 - 81210 - Fax 0876 - 81487.

Valor del pliego: Pesos ciento cuenta (\$ 150).

Apertura: En Municipalidad de Rosario de la Frontera, Secretaría de Gobierno, Alvarado Nº 140 el día 19-3-93 a horas 10.

José Roberto Iriarte

Intendente

Munic. R. de la Frontera

Imp. \$ 63

e) 5 al 9-3-93

O.P. Nº 90895

F. Nº 7566

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
5º DISTRITO (SALTA)**

Licitación Pública Nº 2052/93 - Ley 13.064.

Objeto: Sellado bituminoso - Obra Ruta Nacional Nº 9 - Tramo Salta límite con Jujuy - Sección K.1608,62 - Km. 1647,24.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Presupuesto oficial: \$ 508.608.

Precio del pliego \$ 500.

Lugar de venta de pliegos: Oficina de Contaduría - 5º Distrito (Salta) - Carlos Pellegrini 715 - C.P. 4400 de horas 7 a 13.

Fecha y hora de apertura: 31 de marzo de 1993 - Horas 11.

Imp. \$ 210

e) 26-2 al 11-3-93

O.P. Nº 90894

F. Nº 7566

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
5º DISTRITO (SALTA)**

Licitación Pública Nº 2036/93 - Ley Nº 13.064.

Objeto: Ensanche - Obra básica y tratamiento doble - Obra Ruta Nacional Nº 50 - Tramo Orán-Aguas Blancas.

Plazo de ejecución: Quince (15) meses.

Presupuesto oficial: \$ 1.900.000.

Precio del pliego: \$ 1.000.

Lugar de venta de pliegos: Licitaciones y compras - Casa Central.

Fecha y hora de apertura: 18 de marzo de 1993 - Horas 12.

Imp. \$ 210

e) 26-2 al 11-3-93

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 90861

F. Nº 63698

DEPARTAMENTO EXPLOTACION RIEGO

Autorización Nº 1191, Expte. Nº 34-222/68 y AGDOS. Nº 34-44.446/73, CPDE. Nº 34-44.446/73 y 34-122.935/83 CPDE. "1" y CPDE. "2". S/Reconoc. Concesión de Agua Pública p/Aplicación Art. 233. VISTO este Expte. por intermedio del cual los señores Agustín Domingo Vidizzoni, Mario Antonio Rizzotti y Alberto Mario Vidizzoni, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar el inmueble ubicado en el Departamento de Orán, de la Finca "Potreros", Fracc. "B" Catastro Nº 14.126 y, considerando que los recurrentes han dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas, que a fs. 100 el Intendente de Aguas de la Zona e informe técnico de fs. 101 vta. manifiestan no tener objeción alguna que formular al presente pedido, dando de esta

manera cumplimiento al Art. 350 inc. a) del mismo Código el Jefe del Departamento Explotación Riego,

DISPONE:

1º Autorizar la prosecución de trámites del expediente Nº 34-222/68 y Agdos. Nº 34-44.443/73 y Cpde. Nº 34-122.935/83 y Cpde. "1" y "2" para la publicación de edictos, conforme lo dispone el Art. 1º Inc. b) de la ley 1627 del año 1953.

2º Por la presente Autorización para la publicación de edictos; Aconséjase al Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, para que por su intermedio se reconozcan los derechos al uso del agua del dominio público, por aplicación del Art. 233 del Código

de Aguas, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 200 Has. del inmueble identificado como Finca Potreros, Fracción "B" Catastro Nº 14.126 del Departamento de Orán, con una dotación de 105 lts./seg. a derivar del Río Colorado, margen derecha, por medio del Canal Matriz "B" Hijuela Potreros. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

3º Los recurrentes deberán presentar en esta Oficina el primer y último ejemplar de las publicaciones efectuadas y los recibos de pago correspondientes.

Imp. \$ 170.-

e) 24-2 al 9-3-93

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 90981

F. Nº 63886

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, secretaria de la Dra. Sara Del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Martínez Bautista y Villafañe de Martínez, Margarita" Expte. Nº B-33.660/92, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Salta, 1 de febrero de 1993. Dra. Sara Del C. Ramallo, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 5 al 9-3-93

O.P. Nº 90972

F. Nº 63872

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, secretaria de la Dra. Teresa López, en los autos caratulados: Bejarano, José —Sucesorio— Expte. Nº 29495/92, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diarios locales Teresa del Carmen López, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 5 al 9-3-93

O.P. Nº 90970

F. Nº 63869

La Dra. Susana R. Alday, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, en los autos caratulados "Burgos Olarte, Francisco y Lucía Zerpa - Sucesorio" - Expte. Nº B-32.668/92, cita por tres (3) días a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer en el plazo de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Teresa del Carmen López, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 5 al 9-3-93

O.P. Nº 90968

F. Nº 63862

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, secretaria de la Dra. Adriana L. Martorell de Milia, en los autos caratulados "Sanchez, Beatriz Concepción - Sucesorio", expediente Nº B-34.526/92, cita y emplaza por el término de treinta días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 1 de marzo de 1993. Adriana L. Martorell de Milia, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 5 al 9-3-93

O. P. 90957

F. Nº 63835

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 4ta. Nominación, en autos "Cardozo, Pedro - Sucesorio" expediente B-31.869/92, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 24 de febrero de 1993. Adriana L. Martorell de Milia, secretaria.

Imp. 25,50

e) 4 al 8-3-93

O. P. Nº 90953

F. Nº 63820

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, secretaria del Dr. Jorge R. Montenegro, en autos caratulados "Farfán, Félix - Sucesorio", Expte. Nº B-32.818/92 comunica que se ha declarado la apertura de dicha sucesión, por lo que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma, ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y otro periódico de circulación diaria. Salta, 26 de octubre de 1992. Jorge R. Montenegro, secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 4 al 8-3-93

O. P. Nº 90952

F. Nº 63818

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 8va. Nominación, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don José María Ome y Francisca Decia Ome, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos en el expediente Nº A-95579/80, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: 3 días. Salta, 3 de febrero de 1993. Fdo. Dr. Javier Massafra, secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 4 al 8-3-93

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. 90976

F. Nº 63877

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 10ma. Nominación, en autos "Lanusse Jorge Ceferino s/Inscripción de martillero" Expte. Nº B-33.017/92 hace saber que el Sr. Jorge Ceferino Lanusse D.N.I. Nº 11.045.419 con domicilio en Bs. As. Nº 160, ciudad, solicita su inscripción como Martillero Público. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial

(art. 2º Ley 3272). Salta, febrero de 1993. Dra. Thelma Niederle de Leoni, secretaria.

Imp. \$ 68

e) 5 al 16-3-93

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 90991

F. Nº 63909

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, secretaria del Dr. Adán Saturnino Deza, Expte. Nº B-33.697/92, caratulado "Yáñez, Alba - Cancelación de Título". Ordena la cancelación del depósito a plazo fijo Serie A Nº 620543 del Banco Provincial de Salta - Suc. Rosario de Lerma, a favor de Alba Yáñez por la suma de \$ 12.076.348,43 (\$ 1.207,63) emitido el 10 de diciembre de 1991, con vencimiento el 10 de enero de 1992. Autorizándose su pago, si no hubiese oposición de interesados, después de transcurridos 30 (treinta) días de la fecha de la última publicación de edictos. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez - Dr. Adán Saturnino Deza, secretario. Salta, 22 de febrero de 1993.

Imp. \$ 25,50

e) 8 al 10-3-93

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

O.P. Nº 90990

F. Nº 63906

BELLAVISTA S.R.L.

Socios: Pedro Antonio Amún, D.N.I. Nº 11.199.435, argentino, casado, de 38 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Dionisio Puch 31, Monoblock B, 2º piso, Dpto. 5, Salta y Juan Ignacio Rigou, D.N.I. Nº 14.593.570, argentino, casado, de 31 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Avda. Reyes Católicos 1522, 2º piso Dpto. 12, Salta.

Fecha de contrato: 1 de febrero de 1993.

Denominación de la sociedad: Bellavista S.R.L.

Sede social: El domicilio será en la ciudad de Salta, actualmente en calle Alsina 352.

Duración: Veinticinco años a contar de la fecha de la inscripción en el Juzgado Comercial del Registro.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes actividades: a) Transporte de carga de corta, media y larga distancia, b) Transporte Internacional de productos agrícolas y carga en general, c) Servicios de compras y transporte por encargo de terceros.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ochenta y un mil (\$ 81.000,00), dividido en ochenta y una cuota de pesos mil cada una; que los socios suscriben en la siguiente proporción: a) Socio Pedro Antonio Amún, 54 cuotas, equivalentes a pesos cincuenta y cuatro mil (\$ 54.000,00), representando

un (66,67%), del capital, y el socio Juan Ignacio Rigou, 27 cuotas, equivalentes a la suma de pesos veintisiete mil (\$ 27.000,00), lo que representa un (33,33%), del capital, y lo integran de la siguiente forma: a) El 25% del capital social, o sea la suma de pesos veinte mil doscientos cincuenta (\$ 20.250,00), en el mismo acto constitutivo y en dinero en efectivo, que integran los socios en las proporciones correspondientes, b) El remanente, el 75% del capital social, o sea la suma de pesos sesenta mil setecientos cincuenta (\$ 60.750,00), será integrado en el término de dos años, a contar de la fecha de la inscripción del contrato social.

Administración y representación: La administración de la sociedad será ejercida por los dos socios, quienes actuarán en forma conjunta, y son elegidos en el mismo acto constitutivo, y revestirán el carácter de gerentes y tendrán la representación de la sociedad, obligándola mediante la firma de ambos en forma conjunta para todos los actos sociales. El término de duración en sus funciones será por el plazo de la sociedad.

Fecha de cierre de ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 26 de febrero de 1993. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 45

e) 8-3-93

O.P. Nº 90987

F. Nº 63894

MOTORCAR S.A.**1) Datos identificatorios de los socios:**

Roberto Saturnino Briones, argentino, L.E. Nº 7.253.740, nacido el cinco de agosto de mil novecientos treinta y nueve, casado en primeras nupcias con Silvia Josefina Cornejo, de profesión empresario, domiciliado en calle Los Arces Nº 286 de la ciudad de Salta.

Fernando Fazio, argentino naturalizado, D.N.I. Nº 18.726.112, nacido el veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y dos, casado en primeras nupcias con Adela Patricia Amado, de profesión empresario, domiciliado en calle Juan Carlos Dávalos Nº 1870, Villa San Lorenzo del departamento Capital, de la provincia de Salta.

Alonso López, argentino, L.E. Nº 7.260.435, nacido el veinticinco de setiembre de mil novecientos cuarenta y uno, casado en primeras nupcias con María Cristina Marcuzzi, de profesión empresario, domiciliado en calle Alte Brown Nº 249, de la ciudad de Salta.

Gerardo Daniel Olmedo, argentino, D.N.I. Nº 13.981.319, nacido el trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, casado en primeras nupcias con Susana Falcón, de profesión empresario, domiciliado en calle Buenos Aires Nº 23 de la ciudad de Salta.

Gustavo Enrique Olmedo, argentino, D.N.I. Nº 12.328.513, nacido el diez de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, casado en primeras nupcias con Josefina Lozada, de profesión empresario, domiciliado en calle Buenos Aires Nº 23 de la ciudad de Salta.

Francisco Antonio García, argentino, L.E. Nº 7.228.232, nacido el catorce de julio de mil novecientos treinta y dos, casado en primeras nupcias con María del Valle Gambetta, de profesión ingeniero, domiciliado en calle Mariano Benítez Nº 530 de la ciudad de Salta.

Mario Saúl Banchik, argentino, L.E. Nº 5.792.042, nacido el dieciocho de agosto de mil novecientos treinta y dos, casado en primeras nupcias con Susana Krupnik, de profesión ingeniero, domiciliado en calle Libertad Nº 343 de la ciudad de Salta.

2) Fecha del instrumento:

Escritura Nº 190 del 23 de octubre de 1992, por Escribano Héctor Juan Saa.

3) Denominación:

Motorcar S.A.

4) Domicilio:

Alt. Brown Nº 249 - Salta.

5) Objeto:

La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a la compra y venta, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, acoplados, motores, motocicletas, bicicletas, tractores, máquinas agrícolas y viales, lanchas y rodados en general, nuevos o usados, repuestos y accesorios automotrices y la reparación de todos los rubros en que comercialice, sus partes y accesorios.

6) Plazo:

El término de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social:

El capital social se fija en la suma de \$ 60.000, representado por sesenta acciones ordinarias clase "A" al portador, de valor nominal de \$ 1.000 cada una y que otorgan derecho a cinco votos por acción.

8) Composición del órgano de administración:

La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto de un número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de seis. La asamblea designará suplentes en igual o menor números que los titulares, los que durarán en sus cargos dos ejercicios siendo, reelegibles. Los directores, en oportunidad de su elección de su primera reunión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento.

Presidente: Alonso López.

Vice-Presidente: Gerardo Daniel Olmedo.

Director titular: Mario Saúl Banchik.

Director titular: Fernando Fazio.

Director titular: Francisco Antonio García.

Director titular: Roberto Saturnino Briones.

Director suplente: Gustavo Enrique Olmedo.

Director suplente: Jorge Daniel Banchik argentino, D.N.I. Nº 14.707.941, nacido el doce de agosto de mil novecientos sesenta y uno, soltero, de profesión Ingeniero Agrónomo domiciliado en calle Libertad Nº 343 de la ciudad de Salta.

Director suplente: María del Milagro López Marcuzzi, argentina, D.N.I. Nº 20.232.365, nacida el veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, soltera, de profesión empresaria, domiciliada en calle Alte. Brown Nº 249 de la ciudad de Salta.

Director suplente: Silvia Josefina Cornejo Lacroix de Briones, argentina, L.C. Nº 3.776.772, nacida el primero de julio de mil novecientos treinta y ocho, casada en primeras nupcias con Roberto Saturnino Briones, de profesión empresaria, domiciliada en calle Los Arces Nº 286 de la ciudad de Salta.

Director suplente: Adela Patricia Amado de Fazio, argentina, D.N.I. Nº 11.080.680, nacida el trece de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, casada en primeras nupcias con Fernando Fazio, de profesión Contadora Pública, domiciliada en Avda. Tavella y camino a La Isla de la ciudad de Salta.

Director suplente: Luis Enrique García Bes, argentino, D.N.I. Nº 8.089.643, nacido el once de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, casado en primeras nupcias con Susana Inés Paz Silvetti, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle Mariano Benítez Nº 530 de la ciudad de Salta.

Los directores constituyen domicilios especiales, en los domicilios reales indicados precedentemente para cada uno de ellos.

9) Organización de la representación legal:

La representación de la sociedad corresponde al presidente del directorio, y en caso de impedimento o ausencia, lo reemplazará el vicepresidente, teniendo en tales casos iguales atribuciones. Mientras la sociedad no esté comprendida en el inciso segundo del artículo doscientos noventa y nueve de la Ley de Sociedades Comerciales, prescinde de la sindicatura.

10) Fecha de cierre de ejercicio:

31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro **AUTORIZO** la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta 17 de febrero de 1993. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 90

e) 8-3-93

O.P. Nº 90986

F. Nº 63893

SABORES S.R.L.**1) Datos identificatorios de los socios:**

Ricardo Hernán Olivares Díaz, chileno, D.N.I. Nº 92.520.400, de 49 años de edad, casado con María de las Nieves Elorrieta Lira, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en calle Los Paraísos Nº 129 de la ciudad de Salta.

María de las nieves Elorrieta Lira de Olivares Díaz, chilena, D.N.I. Nº 92.515.378, de 46 años de edad, casada con Ricardo Hernán Olivares Díaz de profesión comerciante, domiciliada en calle Los Paraísos Nº 129 de la ciudad de Salta.

Enrique José Vidal, argentino, L.E. Nº 8.183.678, de 45 años de edad, casado con Sonia Figueroa, de profesión Ingeniero, domiciliado en calle Los Ceibos Nº 131 de la ciudad de Salta.

Sonia Figueroa de Vidal, argentina, D.N.I. Nº 14.176.704, de 32 años de edad, casada con Enrique José Vidal, de profesión comerciante, domiciliada en calle Los Ceibos Nº 131 de la ciudad de Salta.

2) Fecha del instrumento:

21 de diciembre de 1992.

3) Denominación:

Sabores S.R.L.

4) Domicilio:

Deán Funes Nº 939 - Salta.

5) Objeto:

La sociedad desarrollará actividades: Industriales y comerciales, mediante la producción, fraccionamiento, importación, exportación, compraventa, de productos alimenticios en general, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país, pudiendo actuar además en todo lo relacionado con este objeto como mandataria, consignataria, comisionista, representante o distribuidora.

6) Plazo:

El término de duración de la sociedad se fija en 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por decisión unánime de los socios y cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad.

7) Capital social:

El capital social se establece en la suma de \$ 20.000,00 (pesos veinte mil) formado por 20 (veinte) cuotas de capital de \$ 1.000,00 (pesos un mil), cada una.

8) Composición del órgano de administración:

La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Ricardo Hernán Olivares Díaz y Enrique José Vidal en calidad de gerentes.

9) Organización de la representación legal:

La representación legal de la sociedad será ejercida por los gerentes, Ricardo Hernán Olivares Díaz y Enrique José Vidal, en forma indistinta.

10) Fecha de cierre de ejercicio:

31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro **AUTORIZO** la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 4 de marzo de 1993. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 40

e) 8-3-93

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 90992

F. Nº 63919

JOCKEY CLUB DE SALTA**Convocatoria a Asamblea****General Ordinaria**

De conformidad a lo previsto por los Estatutos Sociales, la Honorable Comisión Directiva convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de marzo de 1993, a horas 19 en la Sede Social de la Institución sita en calle Gral. Güemes Nº 452, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 1992.
- 2º Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3º Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas.
- 4º Elección de Vicepresidente, Tesorero, Prosecretario, tres Vocales titulares (por el término de dos años) y seis Vocales suplentes (por el término de un año).

NOTA: El acto eleccionario tendrá lugar en el horario de 10 a 18 horas, luego de la hora

de espera la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Dr. Marcos Zeitune **Ing. Ricardo M. Falú**
Secretario Presidente

Imp. \$ 6,50.- e) 8-3-93

O. P. N° 90989 F. N° 63898

LIGA ANTEÑA DE FUTBOL

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo establecido en el Art. 19 del Estatuto en vigencia la Liga Antena de Fútbol convoca a sus clubes afiliados a Asamblea General Ordinaria, para el miércoles 24 de marzo de 1993 a horas 20,00 en la Sede de la Institución. Mariano Moreno N° 221 de la ciudad de Joaquín V. González, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de la Comisión de Poderes integrada por dos miembros.
- 2º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 3º Consideración de la memoria, balance, inventario y resultado del estado económico y el informe del Organismo de Fiscalización.
- 4º Elección de Secretario General, Tesorero, Protesorero.
- 5º Elección del Organismo de Fiscalización. Un titular un suplente.
- 6º Elección del Tribunal de Penas.
- 7º Elección Comisión Neutral de árbitros.
- 8º Elección Comisión para estudio y modificación del Estatuto.

Art. 17. — La Asamblea se constituirá válidamente con la presencia de la mitad más uno de los Clubes afiliados, de la Liga Antena de Fútbol. Una hora después de la fijada en la convocatoria a Asamblea tendrá quórum con el número de delegados presentes.

Joaquín V. González, 5 de marzo de 1993.

Nilda Toledo **Mario O. Navarro**
Secret. Administrativa Presidente

Imp. \$ 6,50.- e) 8-3-93

O. P. N° 90988 F. N° 63896

CENTRO DE JUBILADOS, RETIRADOS Y PENSIONADOS DE Y.P.F. (Salta)

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados, Retirados y Pensionados de Y.P.F. (Salta), convoca a sus afiliados a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día 13 (martes) del mes de abril próximo a horas 08,00 en el local de la Sede Social sito en calle 25 de Mayo N° 740 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Elección de un Presidente y dos Secretarios de Acta.
- 2º Lectura del Acta anterior.
- 3º Informe Anual, Memoria del Ejercicio Balance Gral., Cuenta de Resultado e In-

forme de la Comisión Revisora de Cuentas al 31-12-92.

- 4º Informe situación nuevo Estatuto presentado con fecha 03-07-92.
- 5º Consideración situación, sanción disciplinaria al señor José Manuel López.
- 6º Elección de las nuevas autoridades del Centro por un período Estatutario de 2 (dos) años, en razón de haber sido anulada las elecciones efectuadas el día 04-12-92, por personas jurídicas.
- 7º Elección de dos Asambleístas para refrendar el Acta, conjuntamente con las Autoridades de la Asamblea.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el Art. 22 del Estatuto, los señores apoderados deberán presentar listas completas de candidatos con una anticipación de diez (10) días hábiles en la Secretaría del Centro. Art. N° 25, la Comisión Directiva se reserva el derecho de nombrar una Junta Electoral compuesta de (1) Presidente y dos (2) Secretarios que no pertenezcan a la misma, a cuyo cargo se hallará todo lo relacionado con el Acto Eleccionario, previa aprobación de la Comisión Directiva.

OTRO: Se comunica y a los fines que pudiera corresponder teniendo en cuenta que por algún motivo no figurara en el padrón, se estimará la presentación del carné o en su defecto, recibo de pago como socio del Centro y documento de Identidad. Por otra parte se comunica que los padrones se encuentran a la vista en la Secretaría (10) días hábiles antes el Acto.

Salta, marzo 4 de 1993.

Por la Comisión Directiva

Manuel Gauna **Octavio Castañeda**
Secret. Administrativo Presidente

Imp. \$ 33,00.- e) 8 y 9-3-93

O. P. N° 90985 F. N° 63890

CENTRO VECINAL, CULTURAL Y DEPORTIVO VILLA CRISTINA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el 28 de marzo de 1993 a horas 9,30 en pasaje Chicoana 1053 en la que se tratará:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Organismo de Fiscalización al 31 de diciembre de 1992.
- 3º Fijación de cuota social.
- 4º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
- 5º Elección total de la Comisión Directiva.

Mateo Alcalá **Pedro Choque**
Secretario Presidente

Imp. \$ 6,50.- e) 8-3-93

O. P. Nº 90984 F. Nº 63892

**CLUB DEPORTIVO "LA FLORIDA"
CAFAYATE**

Convocatoria a Asamblea

De conformidad a lo establecido en los Estatutos Sociales convócase a los señores socios del Club Deportivo La Florida a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 21 de marzo de 1993 a horas 10 en la sede social, sito en La Florida-Cafayate, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Ratificación de lo actuado en Asamblea Extraordinaria del día 25-08-91.
- 3º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización del período 01-12-90 al 30-11-91.
- 4º Renovación de la Comisión Directiva.
- 5º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización del período 01-12-91 al 30-11-92.
- 6º Elección de dos socios para firmar el Acta.

Belisario González **Jesús B. González**
Secretario Presidente
Imp. \$ 6,50.- e) 8-3-93

O. P. Nº 90975 F. Nº 63876

**ASOCIACION EVANGELICA
"ASAMBLEA DE DIOS"**

Convocatoria

Se invita a los señores miembros de la Asociación Evangélica - Asamblea de Dios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede central de Avda. San Martín 1245, Salta el día 21 de marzo de 1993, a las 9 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura de la Memoria, Balance y veredicto del Organo de Fiscalización.
- 2º Elección de dos socios para refrendar el acta a labrarse.
3. Votación para renovar la Comisión Directiva que ha finalizado su mandato por tres años.

4. Temas de intereses para la marcha de la Institución.

José María González

Presidente

Imp. \$ 13,00.- e) 5 y 8-3-93

O.P. Nº 90973 F. Nº 63874

**ASOCIACION DE CLINICAS Y SANATORIOS
PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria**

De acuerdo con los Estatutos Sociales, convócase a los socios de la Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de la provincia de Salta, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de marzo de 1993 a horas 20,30, en su sede de calle Córdoba Nº 291 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos (2) socios para refrendar el acta de Asamblea.
2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización.
3. Elección de nuevas Autoridades por finalización de mandato, correspondiente a los cargos de: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Prosecretario, Protesorero, Síndico titular y Síndico Suplente.
4. Consideración y aprobación del presupuesto Anual de Gastos y Recursos.

La Comisión Directiva

Enrique A. Landriel
Administrador

Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados
Salta

Imp. \$ 13,00.- e) 5 y 8-3-93

RECAUDACION

O. P. Nº 90994

Saldo anterior	\$ 16.237,30
Recaudación del día 5-3-93	\$ 409,40
TOTAL:	\$ 16.646,70